



Acción	APREHENSION Y ENTREGA
Radicado	080014053011-2021-00031-00
Demandante	BANCO BBVA COLOMBIA
Demandado	EILEEN DE JESUS VASQUEZ PEREZ
Cuantía	Mínima

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, paso a su despacho el presente proceso APREHENSION Y ENTREGA, instaurado por **BANCO BBVA COLOMBIA**, a través de apoderado judicial, contra **EILEEN DE JESUS VASQUEZ PEREZ**, con número de radicado **080014053011-2021-00031-00**, informándole que la presente solicitud de aprehensión se encontraba en estudio de admisión, pero el apoderado de la parte demandante anexo al proceso, memorial donde solicitan la terminación del proceso por pago parcial (mora) de la obligación. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Barranquilla, Abril 13 de 2021.

El secretario,
FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. ABRIL TRECE (13) DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021)

OBJETO DEL PROVEÍDO

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el presente proceso, tenemos que se radico por correo institucional de este Juzgado, memorial suscrito por la apoderada de la parte ejecutante, donde se solicita la terminación del proceso por pago parcial (mora) de la obligación, lo que conlleva necesariamente a ordenar el levantamiento de medidas cautelares, en caso de que se hubiese decretado y archivo del proceso, sin condena en costas.

Por venir dicho escrito ajustado a la norma, procederá este despacho a decretar la terminación, ordenando así mismo el levantamiento de medidas cautelares decretadas.

Con base en las razones expuestas el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA:**

RESUELVE

- DAR** por terminado el presente proceso por pago parcial (mora) de la obligación.
- ORDENAR** el el desembargo de los bienes embargados de propiedad del demandados. Líbrese los oficios respectivos. En caso de haber sido embargados, lo cual no ocurrió para este caso.
- No condenar en costas.
- ARCHÍVESE** el presente proceso, con las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JANINE CAMARGO VASQUEZ

La Jueza

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 017

Hoy: 14 de Abril de 2021.

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO